



Universitaria Virtual Internacional





**ACUERDO 017 DEL 20 DE
NOVIEMBRE DE 2020
CONSEJO SUPERIOR**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA
UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**

Tabla de contenido

Disposiciones Generales.	6
Generalidades.....	6
Definiciones.	6
Objetivo.....	7
Alcance.	7
1. Orientación estratégica de la Institución.	7
1.1 Identificación y naturaleza de la institución.	7
1.2 Compromiso con los objetivos, misión, visión de la institución.	7
1.3 Compromisos con los planes, programas y proyectos de la institución.....	7
1.4 Principios fundacionales.	7
1.5 Valores institucionales.	8
1.6 Reconocimiento de grupos de interés.	8
2. Políticas de Buen Gobierno Institucional.	8
2.1 Política de Buen Gobierno.....	8
2.1.2 Políticas para la dirección de la institución.....	9
2.1.3 Compromiso con los fines del Estado.	9
2.1.4 Compromisos con procesos misionales.	9
2.1.4.1 Compromiso con la formación.	10
2.1.4.2 Compromiso con la investigación.	10
2.1.4.3 Compromiso con la proyección social.	10
2.1.5 Compromiso con el bienestar universitario.	10
2.1.6 Relación con los grupos de interés.	10
2.1.6.1 Relación con los estudiantes.....	10
2.1.6.2 Relación con los docentes- tutores.	10
2.1.6.3 Relación con los colaboradores.	10
2.1.6.4 Relación con graduados.	10
2.1.6.5 Relación con contratistas y proveedores.....	10
2.1.6.6 Relación con Entidades Estatales.	11
2.1.6.7 Relación con el Ministerio de Educación Nacional.....	11
2.1.6.8 Relación con los medios de comunicación.....	11
2.1.6.9 Relación con acudientes y/o padres de familia.	11
2.1.6.10 Relación con la comunidad en general.	11
2.1.6.11 Relación con los gremios y el sector productivo.	11
2.1.6.12 Relación con otras Instituciones Educativas de Educación Superior.	11
2.1.7 Compromiso con la Protección de los derechos de autor.	11
2.1.8 Compromiso con la Confidencialidad.	11
2.1.9 Responsabilidad con el acto de delegación.	12
2.1.10. Compromiso con las relaciones y cooperación internacional.	12
2.1.11 Compromiso frente al Gobierno Digital.	12
3. Gobierno Institucional.....	12

3.1 Calidades para ser miembro de la Sala General y del Consejo Superior.....	12
3.1.1 Reuniones, convocatoria y otros mecanismos para toma de decisiones de los órganos de dirección y administración.....	12
3.1.1.1 Presidente y secretario de las reuniones.....	13
3.1.1.2 Reuniones en segunda convocatoria.....	13
3.1.1.3 Temas de las reuniones.....	13
3.1.1.4 Quórum y Mayorías.....	14
3.1.1.5 Actas.....	14
3.2 Órganos de Dirección.....	14
3.2.1 Sala General.....	14
3.2.2 Consejo Superior.....	14
3.3 Órganos de Administración.....	15
3.3.1 La Junta Directiva.....	15
3.3.2 El Consejo Académico.....	15
3.3.3 El Rector.....	15
3.3.4 Vicerrectores.....	16
3.3.5 Secretario General.....	16
3.3.6 Revisoría Fiscal.....	16
4. Políticas Órganos De Control.....	16
5. Políticas administrativas y de gestión.....	16
5.1 Políticas de Responsabilidad Social.....	16
5.2 Política sobre Conflictos de interés.....	17
5.3 Compromiso para la prevención de actos de corrupción.....	17
5.4 Compromiso frente a una política de rendición de cuentas.....	17
5.5 Compromiso con la Política de Gestión de Talento Humano.....	17
6. Política de Eficiencia Administrativa.....	17
6.1 Compromiso frente a la Gestión de la Calidad.....	18
6.2 Compromiso frente a la Eficiencia Administrativa y de Cero Papel.....	18
6.3 Compromiso frente a la Racionalización de Trámites.....	18
6.4 Compromiso Frente a la Modernización Institucional.....	18
6.5 Compromiso frente a la Gestión de Tecnologías de Información.....	18
6.6 Compromiso frente a la Gestión Documental.....	18
6.7 Política de Gestión Financiera.....	18
6.7.1 Compromiso frente a la programación y ejecución presupuestal.....	19
6.8 Política de Comunicación e Información.....	19
6.9 Política de responsabilidad frente al medio ambiente.....	19
7. Administración del Código de Buen Gobierno.....	19
Comité de Buen Gobierno.....	19
7.2 Resolución de Controversias.....	20
Reforma del Código de Buen Gobierno.....	20
Vigencia.....	20

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

Considerando:

Que la Constitución Política en sus artículos 67, 68, 69, 70 y 71, establece lineamientos relacionados con el desarrollo e implementación de las políticas de educación y bienestar Universitario a nivel nacional.

Que la Ley 1740 de 2014. *“Por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21-22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política. Se regula la inspección y vigilancia de la Educación Superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación- 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional. *“Por medio del cual se expide el decreto único Reglamentario de Sector Educación”*. Las actuaciones de los Órganos de Dirección de las Instituciones de Educación Superior, indica este Decreto, se deben orientar, entre otras cosas, por *“el principio de la transparencia, participación democrática autonomía universitaria, buen gobierno, responsabilidad social, gestión financiera, de la correcta aplicación de las rentas, la calidad educativa, la investigación y la internalización”*.

Que la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019: Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio 2019 *“La Institución deberá contar con un gobierno, entendido como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión, bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza. Como marco de decisión deberá contar con el proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces. Para ello, la Institución deberá establecer mecanismos para la rendición de cuentas en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa sobre el desempeño institucional. A su vez, la Institución deberá demostrar la participación de estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”*.

Que los Lineamientos para los Códigos de Buen Gobierno de las Instituciones de Educación Superior, Ministerio de Educación Nacional (2013).

Que el Acuerdo CESU 02 de 2017, *“Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las instituciones de Educación Superior”*.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

Disposiciones Generales.

Generalidades.

El presente documento constituye el Código de Buen Gobierno de Universitaria Virtual Internacional, el cual recopila los principios, valores institucionales, normas, prácticas y procedimientos necesarios para garantizar el fortalecimiento de las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social; la implementación de una cultura de rendición de cuentas efectiva, el acceso a la información, generando una mayor confianza en la sociedad y los grupos de interés en aras de permitir una mayor competitividad en la prestación del servicio educativo.

Definiciones.

Para efectos del presente documento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Autocontrol. Es la capacidad de todos y cada uno de los directivos, docentes – tutores y colaboradores de Universitaria Virtual internacional, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

Autogestión. Capacidad de la institución para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

Autorregulación. Se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar y aplicar internamente, métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento dentro del marco de las disposiciones legales aplicables.

Código de Buen Gobierno. Conjunto de normas, prácticas, principios, valores y procedimientos mediante los cuales la institución toma decisiones a través de los órganos de dirección y administración, y regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, y los grupos de interés.

Comité de Buen Gobierno. Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código Buen Gobierno.

Conflicto de Interés. Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Eficacia. Consiste en que la institución actúe y obtenga resultados consistentes con sus funciones, sin distraerse en actividades que no tengan una relación directa con éstas.

Gobernabilidad. Es el conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un órgano de gobierno y a un directivo, el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines asignados en un contexto institucional específico. *(Acuerdo 02 de 2017- CESU).*

Gobernanza. Es la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad en una institución. *(Acuerdo 02 de 2017- CESU).*

Grupos de Interés. Personas, agremiaciones, o entidades en las cuales la institución tiene influencia o son influenciadas por ésta; pueden ser internos o externos. *(Acuerdo 02 de 2017- CESU).*

Políticas. Directrices por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad de la institución en el campo de su gestión, para el cumplimiento de los fines misionales de la Universitaria Virtual Internacional.

Rendición de Cuentas. Entiéndase como el deber ético de toda institución en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaz de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa sobre la realización de la misión y el proyecto educativo institucional, la adecuada

gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, y en general de los resultados de la institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social. (Acuerdo 02 de 2017- CESU).

Transparencia. Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Objetivo.

Garantizar la implementación de buenas prácticas de gobierno que permitan mejorar la gestión y el desempeño institucional de forma eficaz, eficiente y transparente, en concordancia con los procesos de autorregulación y autocontrol que los colaboradores de la Universitaria Virtual Internacional deben observar en el ejercicio de sus actuaciones.

Alcance.

El Código de Buen Gobierno, regirá para todos los colaboradores de la Universitaria Virtual Internacional, sin excepción.

1. Orientación estratégica de la Institución.

1.1 Identificación y naturaleza de la institución.

La Universitaria Virtual Internacional, se constituye como una Institución de Educación Superior privada, persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como fundación, de carácter académico de Institución Universitaria y se rige por la Constitución Política de Colombia y los presentes Estatutos y, en lo no previsto en éstos, por las normas legales aplicables a esta clase de entidades y aquellas que las modifiquen o complementen.

1.2 Compromiso con los objetivos, misión, visión de la institución.

La Universitaria Virtual Internacional, su equipo directivo y toda la institución, se comprometen a orientar el desarrollo de su gestión dentro de los criterios de transparencia, eficacia y eficiencia para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de la misión y visión institucional.

Misión. Somos una institución de educación superior virtual que ofrece experiencias educativas innovadoras de calidad a las comunidades, a través de la articulación entre la Docencia, la investigación y la proyección social, para generar movilidad social, promoviendo la ética, el crecimiento intelectual, la libertad y la equidad.

Visión. En 2026 seremos una institución de educación superior virtual, reconocida por brindar las mejores experiencias educativas innovadoras que promueven la movilidad social, enmarcados en un sistema interno de aseguramiento de la calidad, apoyado en un equipo de trabajo de alto desempeño y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

1.3 Compromisos con los planes, programas y proyectos de la institución.

El fortalecimiento de las funciones de docencia, investigación, proyección social e internacionalización, mediante procesos de planeación estratégica y participativa, los culés conllevan al cumplimiento de objetivos articulados al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan General de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo Institucional y los Planes de Acción; en el mismo contexto y para garantizar la divulgación, transparencia y participación ciudadana se implementará la cultura de rendición de cuentas, el acceso y solicitud de información a través de la atención al ciudadano; igualmente los procesos de autorregulación, autogestión y autocontrol para el cumplimiento de sus actuaciones dentro de los parámetros previstos en la normatividad vigente, con el fin de consolidar una institución competitiva y sostenible.

1.4 Principios fundacionales.

Emprendimiento. Entendido como una forma de pensar, razonar y actuar para identificar necesidades en contextos reales, que propicia oportunidades de innovación en la creación de productos, servicios y nuevas empresas, para favorecer el crecimiento económico con responsabilidad social y ambiental.

Ciudadanía global. Desarrollar un pensamiento abierto hacia **una ciudadanía global** que se sustente en el conocimiento, en el entendimiento y la aceptación de la multipluralidad cultural, y el respeto por la diferencia posibilitando la convivencia con personas de diferentes contextos y culturas.

Innovación. Entendida como la búsqueda permanente de la creación y el mejoramiento de métodos y procesos que den una respuesta creativa a los problemas nacionales y regionales, logrando procesos de cambio y mejoramiento a partir de proyectos sostenibles, competitivos y con responsabilidad social.

Calidad. El objetivo de la institución es la búsqueda de la calidad de la formación, entendida como el conjunto de características que se articulan para dar respuesta a las demandas sociales, culturales y ambientales, en el marco de la evaluación y mejora continua con el apoyo de herramientas tecnológicas para promover la transformación y el desarrollo de las funciones sustantivas institucionales, en articulación con los propósitos locales, nacionales, regionales e internacionales.

Polivalencia. Entendida como la formación de profesionales con capacidad para adaptarse a contextos laborales y profesionales que se transforman constantemente, con una formación lo suficientemente amplia para que puedan aportar y trabajar de manera interdisciplinaria, con capacidad para reorientar su profesión a nuevos contextos, manteniendo su identidad profesional.

Pertinencia. Se buscará desarrollar una formación que responda a las necesidades sociales, a la diversidad cultural y a las exigencias específicas en los campos profesionales, a través de la aplicación de los saberes disciplinares en la solución de los problemas de la comunidad.

1.5 Valores institucionales.

Ética. La formación de la Universitaria Virtual Internacional estará fundamentada en la ética, entendida como la capacidad de reflexión, fundamentada en principios y valores, que orienta la toma de decisiones para actuar correctamente, con honestidad y responsabilidad frente a la sociedad y en el ejercicio de su profesión.

Responsabilidad social. Todas las acciones de la comunidad de la Universitaria Virtual Internacional se realizarán con una visión integral de la sociedad y del desarrollo, que entiende que el crecimiento económico y la productividad están asociados con las mejoras en la calidad de vida de las personas y la preservación de las instituciones políticas, democráticas y del medio ambiente.

Liderazgo. Entendido como la capacidad para crear una visión compartida, inspirar y motivar para lograr que los estudiantes de la Universitaria Virtual Internacional direccionen procesos de transformación de su realidad mediante la resolución de los problemas de su entorno.

Solidaridad. Permite lograr la colaboración entre las personas, impulsando verdaderos vientos de cambio que favorezcan tanto su desarrollo como el del país, buscando la dignidad del ser humano.

Libertad. Entendida como el derecho de las personas a elegir de manera responsable la forma de actuar en la sociedad, en el marco de la autonomía y la capacidad de autodeterminarse.

Equidad. Permite brindar las oportunidades de acceso a la educación superior de manera justa e imparcial, disminuyendo las desigualdades asociadas a las condiciones socioeconómicas.

1.6 Reconocimiento de grupos de interés.

La Universitaria Virtual Internacional reconoce los grupos de interés de la institución que estarán conformados por: Estudiantes, colaboradores, docentes -tutores, egresados, graduados, padres de familia, contratistas, proveedores, entes de control, entidades públicas y privadas, gremios económicos, organizaciones sociales y la comunidad regional, nacional e internacional.

2. Políticas de Buen Gobierno Institucional.

2.1 Política de Buen Gobierno.

La Política de Buen Gobierno de la Universitaria Virtual Internacional se establece en el marco de la autonomía universitaria y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, el carácter académico de institución

de educación superior, la identidad estratégica institucional, en tanto puede definir sus propios medios, normas y estrategias para alcanzar los objetivos institucionales.

En este contexto, la Política de Buen Gobierno responde a los intereses institucionales, expresados en su proyecto educativo y sus planes de desarrollo, atiende a las características específicas de sus grupos de interés y da respuesta a los retos de la gestión de la educación superior en el marco de los planes nacionales de educación, el contexto jurídico nacional y las políticas educativas nacionales e internacionales.

Se plantea una política capaz de responder a los desafíos de la educación superior, en un contexto cada vez más competitivo y globalizado, que fortalezca la autorregulación, que oriente a la institución para cumplir sus funciones misionales en el marco de la calidad y pertinencia, teniendo en cuenta los valores y principios fundacionales. Además, establece mecanismos de participación para la toma de decisiones que impactan directamente la calidad de la educación.

La Política de Buen Gobierno de la Universitaria Virtual Internacional expresa el compromiso institucional con la transparencia de la gestión administrativa y académica, en el marco de una cultura de rendición de cuentas, con el fin de consolidar una institución competitiva y sostenible.

2.1.2 Políticas para la dirección de la institución.

Aplicación y responsables.

El código de buen Gobierno de la Universitaria Virtual Internacional, es responsabilidad de la comunidad educativa de la institución y en especial de los órganos de dirección, administración y apoyo quienes deben velar por su permanente cumplimiento, promoviendo las mejores prácticas de buen gobierno con el fin de orientar las actividades académicas y administrativas en concordancia con los objetivos y la misión institucional.

2.1.3 Compromiso con los fines del Estado.

La Universitaria Virtual Internacional, tiene los siguientes objetivos institucionales que orientan el desarrollo de las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social: Promover la investigación y formación de sus estudiantes y graduados, a través de ambientes virtuales de aprendizaje, con tecnologías accesibles y en concordancia con los valores que inspiran su identidad estratégica; Contribuir a la integración de sus estudiantes, de sus graduados y de la comunidad educativa en general, respetando su independencia y autonomía; Coadyuvar a la construcción de estándares para mejorar la calidad de la educación virtual en Colombia; Realizar proyectos de orden académico y técnico que redunden en el mayor conocimiento sobre los entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos que influyen en la formación de una sociedad del conocimiento; Promover la realización de eventos académicos, tecnológicos y científicos sobre temas que redunden en el desarrollo de su identidad estratégica; Ofrecer y prestar su concurso intelectual y moral como organismo de consulta para la solución de situaciones referidas a los entornos educativos, sociales, políticos, económicos y tecnológicos nacionales e internacionales; Prestar servicios de capacitación, consultoría y asesoría en el campo de la educación virtual y en las áreas de conocimiento asociadas a sus programas académicos.; Promover y apoyar la renovación y actualización de los programas académicos a la luz de las mejores prácticas educativas internacionales; Promover la vinculación con entidades nacionales o internacionales que desarrollen actividades y programas de investigación, educativos y de formación que faciliten y complementen sus objetivos. Para tal efecto las directivas de la institución se comprometen al cumplimiento de su misión a la realización de su gestión bajo los preceptos de transparencia, integridad, eficacia, eficiencia, libertad y equidad, rendición de cuentas efectiva, coordinación y colaboración con los demás organismos públicos y privados; en consecuencia, establecerá las políticas necesarias para el cumplimiento de las funciones sustantivas, el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la ejecución efectiva del plan de desarrollo general y los planes de acción.

2.1.4 Compromisos con procesos misionales.

La institución se compromete al desarrollo de los procesos misionales y transversales con transparencia, eficacia y eficiencia y para tal efecto los directivos y líderes de los procesos serán responsables del cumplimiento de los objetivos, de los fines y deberes previstos en los estatutos, reglamentos y los preceptos previstos en el presente Código de Buen Gobierno. En este sentido la alta dirección de la institución se compromete a impartir una educación superior de calidad mediante experiencias educativas innovadoras.

2.1.4.1 Compromiso con la formación.

Es objetivo fundamental de la Universitaria Virtual Internacional, es promover la formación integral del estudiante, generar experiencias educativas innovadoras que fomenten el aprendizaje autónomo, el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas que le permitan tomar decisiones sobre su proceso de formación y transformación y mediante el análisis crítico y reflexivo, identificar la problemática de su comunidad y proponer soluciones para el desarrollo del entorno.

2.1.4.2 Compromiso con la investigación.

La institución se compromete a una investigación de calidad, a fomentar y generar la producción investigativa y de innovación de carácter interdisciplinario y transdisciplinario, fortalecer la formación y el desarrollo de competencias de investigadores, jóvenes investigadores, propender por la articulación y vínculo permanente entre la Academia, Estado y Empresa, al igual que la participación en redes y en la creación de alianzas nacionales e internacionales.

2.1.4.3 Compromiso con la proyección social.

La institución se compromete a generar estrategias, lineamientos, planes y proyectos que otorguen pertinencia social e impacto en el entorno de influencia de la institución, que conlleve la articulación con las comunidades locales, regionales, nacionales y de orden internacional, a fin de fortalecer la presencia de la institución y de los programas académicos a través de la integración interinstitucional, la internacionalización, la extensión, el emprendimiento, la gestión empresarial con responsabilidad social, garantizando de este modo el cumplimiento del compromiso humano y social de la institución.

2.1.5 Compromiso con el bienestar universitario.

La institución se compromete a generar estrategias, programas, servicios y actividades que impacten la calidad de vida de los miembros de la institución y desarrollen las diferentes dimensiones del ser humano (física, social, emocional, mental y espiritual).

2.1.6 Relación con los grupos de interés.

La institución se compromete a mantener una comunicación, permanente, transparente, clara, fluida con sus grupos de interés.

2.1.6.1 Relación con los estudiantes.

La institución se compromete a impartir una formación integral, humana y profesional con altos estándares de calidad, de igual manera se promoverá la participación de los estudiantes en los órganos de dirección de la Universitaria Virtual Internacional.

2.1.6.2 Relación con los docentes- tutores.

La institución se compromete a cumplir con los lineamientos previstos en la Constitución Política de Colombia, la Ley, los estatutos y reglamentos institucionales, a fomentar el nivel de formación y desarrollo profesoral y estimular su participación en los procesos de investigación, docencia y proyección social y cooperación interinstitucional.

2.1.6.3 Relación con los colaboradores.

La Institución se compromete a cumplir con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley, en los estatutos y reglamentos institucionales, al uso eficiente de los recursos, a definir una metodología de rendición de cuentas efectiva, a diseñar planes de capacitación, procesos de evaluación acordes con el plan de desarrollo general, PEI y planes de acción y los planes de mejoramiento.

2.1.6.4 Relación con graduados.

La institución se compromete con el proceso de fortalecimiento de competencias de los graduados a lo largo de su vida, teniendo como estrategia la oferta de programas de formación continua de carácter innovador.

2.1.6.5 Relación con contratistas y proveedores.

La Institución se compromete al mejoramiento de los procesos y procedimientos contractuales a la elaboración de manuales e instructivos que garanticen al cumplimiento de las normas contractuales y el control en la ejecución de los procesos contractuales.

2.1.6.6 Relación con Entidades Estatales.

La Institución se compromete a fomentar las relaciones interinstitucionales fluidas con el fin de propender por la consecución de alianzas y actividades de cooperación orientadas al desarrollo de los preceptos misionales bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

2.1.6.7 Relación con el Ministerio de Educación Nacional.

La Institución se compromete con el cumplimiento de los preceptos legales de supervisión, inspección y vigilancia del ministerio y la aplicación de los principios de coordinación y colaboración con el objeto de suministrar la información pertinente y veraz que garantice las funciones y los fines de la educación superior.

2.1.6.8 Relación con los medios de comunicación.

La Institución se compromete a suministrar información fluida, veraz, oportuna y confiable, para tal efecto establecerá una política de información y de comunicación adecuada para mantener contacto permanente que contribuya al fortalecimiento de la identidad y la imagen institucional.

2.1.6.9 Relación con acudientes y/o padres de familia.

La institución se compromete a determinar las estrategias que permitan generar un acercamiento de los padres de familia y acudientes en aras de apoyar el proceso educativo y de igual manera promover el sentido de pertenencia hacia la Universitaria Virtual internacional.

2.1.6.10 Relación con la comunidad en general.

La Institución se compromete a generar experiencias de sensibilización de la comunidad, propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, al utilizar las herramientas de comunicación y difusión institucional que les permitan establecer canales efectivos de expresión, opinión e inquietud por medio de la diferencia, tolerancia y respeto.

2.1.6.11 Relación con los gremios y el sector productivo.

La institución mantendrá espacios de diálogo con el fin de identificar mecanismos de cooperación, alianzas y apoyo que conduzcan a fortalecer los procesos misionales y su articulación con los planes institucionales.

2.1.6.12 Relación con otras Instituciones Educativas de Educación Superior.

La institución se compromete a establecer relaciones con otras IES que permitan colaboración y optimización de recursos, transferencia de conocimiento bajo los principios de concurrencia, coordinación, complementariedad y subsidiaridad.

2.1.7 Compromiso con la Protección de los derechos de autor.

La Institución, se compromete a expedir la reglamentación sobre derechos de autor y adelantará las acciones tendientes que respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, y a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

2.1.8 Compromiso con la Confidencialidad.

La Institución se compromete a establecer mecanismos para que los colaboradores que manejan información que es reserva o que tiene restricciones para su entrega, no la publiquen o la den a conocer a terceros. En caso de que los colaboradores incumplan el compromiso de confidencialidad se sancionarán según la normatividad vigente.

La información institucional será custodiada conforme con las reglas de la archivística, procesamiento y circulación; los archivos se conservarán con la completitud de la información y deberán estar disponibles, al igual que la fidelidad de la información tratándose de medios digitales, siempre sujetos a las restricciones de ley y las regulaciones de Habeas Data. Asimismo, en los planes de capacitación se debe incluir temas de formación en Habeas Data dirigidos a los docentes – tutores y colaboradores de la Universitaria Virtual internacional.

2.1.9 Responsabilidad con el acto de delegación.

La institución establecerá las responsabilidades que podrán delegar los miembros del equipo directivo para dar celeridad a los procesos institucionales. La delegación constará por escrito, mediante Resolución y/o Acuerdo, especificando la materia objeto de delegación y la duración de esta.

2.1.10. Compromiso con las relaciones y cooperación internacional.

La institución se compromete a generar alianzas y convenios que permitan el desarrollo de las funciones sustantivas, la visibilidad institucional y la cooperación recíproca.

2.1.11 Compromiso frente al Gobierno Digital.

La Universitaria Virtual Internacional, se compromete a mantener actualizada la página WEB de la institución, referente a los procesos y procedimientos, al cumplimiento de metas del plan general de desarrollo y los planes de acción, indicadores de gestión, servicios y trámites que presta la institución.

3. Gobierno Institucional.

El Gobierno Institucional de la Universitaria Virtual internacional, conforme al Estatuto General está compuesto por: órganos de dirección, constituidos por la Sala General y el Consejo Superior, los órganos de administración, conformados por la Junta Directiva y la Rectoría; los órganos de apoyo, por las Vicerrectorías, el Consejo Académico y la Secretaría General; y los órganos de supervisión, por la Revisoría Fiscal.

La Resolución No. 018143 del 26 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universitaria Virtual Internacional.", señala los órganos de gobierno y de dirección académica y administrativa de la UVirtual, asimismo se fijan los lineamientos para el ejercicio de la autoridad, modo de elección o designación las calidades, requisitos, derechos, deberes, funciones, régimen de sanciones, el quórum necesario para la toma de decisiones, periodicidad de las reuniones ordinarias, los casos en los cuales se convocará a extraordinarias, lo anterior se constituye como garantía de la gobernabilidad de la institución.

3.1 Calidades para ser miembro de la Sala General y del Consejo Superior.

Excepto los representantes de los docentes-tutores y los estudiantes, se requiere: ser Miembro Fundador o Miembro Adherente; No haber sido sancionado por UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, en los cinco (5) años anteriores a la designación; Tener la calidad de Miembro de UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, no menor a dos (2) años antes de la designación; No pertenecer a Salas Generales, Consejos Superiores o Juntas Directivas de organismos de carácter similar, a menos que la Sala General lo autorice; No estar sometido a interdicción judicial; No haber sido condenado a pena de prisión, ni a la suspensión en el ejercicio de la profesión, en ningún tiempo; No haber perdido la calidad de Miembro de UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL.

De lo anterior, se exceptúan los representantes de los docentes-tutores y los estudiantes.

3.1.1 Reuniones, convocatoria y otros mecanismos para toma de decisiones de los órganos de dirección y administración.

Las reuniones de los órganos de dirección y administración pueden ser ordinarias o extraordinarias, presenciales o no presenciales.

La convocatoria se debe hacer mediante comunicación escrita remitida a la dirección electrónica que mantenga registrada en la institución el respectivo integrante.

Cuando se trate de una reunión extraordinaria, en la comunicación se debe insertar el orden del día a desarrollar en la sesión.

Sin perjuicio de lo previsto en los presentes Estatutos, la primera convocatoria a reuniones ordinarias debe ser hecha con cinco (5) días hábiles de anticipación. La primera convocatoria para las reuniones extraordinarias debe ser hecha con cinco (5) días comunes de anticipación.

Las sesiones de la Sala General, en las que se vaya a someter a su consideración Estados Financieros de fin de ejercicio, deben ser convocadas, en todos los casos, con quince (15) días hábiles de anticipación.

En todos los casos, corresponde al Secretario General de la institución, realizar la respectiva convocatoria, una vez el órgano competente así lo ordene.

En todos los casos deben ser citados tanto integrantes principales como suplentes. Unos y otros deben asistir a las sesiones y su inasistencia se sanciona de conformidad con lo que se prevea en los Estatutos y en el respectivo Reglamento del órgano colegiado de que se trate.

Para todos los efectos, son hábiles los días lunes a sábado, inclusive, a menos que alguno de éstos corresponda a algún festivo según las disposiciones legales.

No se realizarán reuniones presenciales en los eventos en los que los integrantes del respectivo órgano de dirección o de administración, puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. La comunicación debe ser documentada por el medio más expedito. En el caso de comunicaciones sucesivas, éstas deben ocurrir de manera inmediata, de acuerdo con el medio que se emplee.

Sin necesidad de reunión, son válidas las decisiones de los órganos de dirección y de administración, siempre y cuando todos los integrantes del respectivo órgano expresen por escrito el sentido de su voto, en un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. En estos casos, la mayoría se computa sobre el total de los integrantes del respectivo órgano de dirección y de administración.

Para efectos del término máximo de expresión del sentido del voto, la Secretaría General debe informar la fecha de recibo de la primera comunicación, a todos los miembros del respectivo órgano de dirección y de administración de con derecho a voto.

El representante legal debe informar a todos los miembros del respectivo órgano de dirección y de administración, el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

3.1.1.1 Presidente y secretario de las reuniones.

Las reuniones de los órganos de dirección y administración estarán presididas por el presidente de la Junta Directiva, a falta de éste por su suplente o por alguno de los miembros de la Junta Directiva en su orden o, en último caso, por la persona que designe el órgano en la respectiva sesión.

Actúa como secretario, el Secretario General de la institución, a falta de éste su suplente o, en último caso, la persona que designe el órgano en la respectiva sesión.

3.1.1.2 Reuniones en segunda convocatoria.

Si se convoca a un órgano de dirección o de administración de y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se debe citar dentro de los dos (2) días hábiles inmediatamente siguientes, a una nueva reunión que puede sesionar y decidir válidamente con un número plural de integrantes, cualquiera que sea la cantidad de los mismos que represente.

La nueva reunión se debe efectuar, no antes de los cinco (5) días hábiles ni después de los quince días (15), también hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

En la convocatoria, se debe indicar que se trata de una reunión de segunda convocatoria y las previsiones que en materia de quórum establecen los Estatutos para las mismas.

3.1.1.3 Temas de las reuniones.

Las reuniones tienen por objeto el ejercicio de las funciones que de forma privativa corresponden a cada uno de los órganos de dirección y de administración según lo previsto para cada uno de éstos en los Estatutos.

No obstante, en las reuniones extraordinarias se deben desarrollar los asuntos especificados en el orden del día inserto en el aviso de convocatoria, sin que se puedan tratar temas distintos, a menos que, una vez agotado el orden del día, así lo disponga la mayoría de los votos presentes. En todo caso, se puede remover a los directores, administradores y supervisores de la institución por parte del órgano elector de los mismos.

Lugar de las reuniones: las reuniones de los órganos de dirección y de administración de se deben efectuar en el domicilio del mismo, en el lugar establecido en la respectiva convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos para las reuniones por derecho propio. Sin embargo, el órgano de que se trate se puede reunir válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se halle presente la totalidad de los afiliados que lo conformen.

3.1.1.4 Quórum y Mayorías.

Sin perjuicio de lo previsto para las reuniones de segunda convocatoria, hay quórum para deliberar tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, con un número plural de integrantes que representen por lo menos la mitad más uno del total del respectivo órgano de dirección o de administración. En todos los casos, las decisiones se deben adoptar con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes presentes en la respectiva sesión.

Las decisiones que adopten los órganos de la institución con sujeción a los Estatutos son de carácter obligatorio para todos los miembros del respectivo órgano, aún los ausentes y disidentes.

3.1.1.5 Actas.

Las decisiones de los órganos de dirección y administración, deben constar en actas aprobadas y firmadas, con sujeción a lo previsto en los presentes Estatutos para cada uno de los órganos, en las cuales se debe indicar su número, lugar, la fecha y hora de la reunión; el número total de integrantes, la forma y antelación de la convocatoria, la lista de los asistentes con indicación de los integrantes que represente de ser el caso, los asuntos tratados, los votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la sesión; las designaciones efectuadas y la fecha y hora de su clausura.

En los casos de reuniones no presenciales o de otros mecanismos para toma de decisiones distintos a las reuniones, las actas correspondientes se deben elaborar y asentar en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. En estos casos, las actas se deben suscribir por el representante legal y el secretario de Universitaria Virtual Internacional. A falta de secretario, se deben firmar por alguno de los integrantes del respectivo órgano de dirección o de administración.

Las decisiones de los órganos de Universitaria Virtual Internacional se denominan: De la Sala General: Resoluciones; del Consejo Superior: Acuerdos; de la Junta Directiva: Resoluciones; del Rector: Resoluciones; del Consejo Académico: Resoluciones.

Las decisiones deben estar suscritas por quien presida el respectivo órgano y por el Secretario General.

Prohibiciones especiales para los integrantes de los órganos de la Universitaria Virtual Internacional queda expresamente prohibido a los integrantes de los órganos de dirección, administración, apoyo y supervisión de Universitaria Virtual Internacional, solicitar y/o recibir, directamente o por interpuesta persona, regalos, bonificaciones o dádivas por los servicios prestados a la institución, distintas a las retribuciones o remuneraciones que se fijan para cada cargo.

3.2 Órganos de Dirección.

3.2.1 Sala General.

Es la máxima autoridad de Universitaria Virtual Internacional, le corresponde asegurar el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, velar por la estabilidad y el desarrollo institucional.

Reuniones Ordinarias y por derecho propio de la Sala General se deben celebrar una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.

Si la Sala General no es convocada, si ésta es convocada y no se reúne, si no es convocada a una reunión de segunda convocatoria o si la convocatoria de que se trate no se hace con la anticipación señalada, la Sala General se puede reunir por derecho propio el primer sábado hábil del mes de abril, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en las dependencias de la institución.

Reuniones extraordinarias se efectúan cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la institución así lo exijan, por convocatoria ordenada por la Junta Directiva o por la Revisoría Fiscal o por un número plural de sus Miembros, que represente cuanto menos un tercio (1/3) de los mismos.

3.2.2 Consejo Superior.

Le compete la dirección de las actividades académicas y de investigación y se destacan las siguientes funciones: aprobación del Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto Docente, los Reglamentos: estudiantil y de bienestar institucional, formular y evaluar las políticas académicas, de calidad, de bienestar, de extensión y de responsabilidad social, fijar la política de bienestar institucional, presentar

propuestas de reformas estatutarias, que faciliten una mayor articulación, proyección y desarrollo de la Institución, para aprobación de la Sala General.

Reuniones ordinarias y por derecho propio del Consejo Superior: las reuniones ordinarias del Consejo Superior se deben celebrar tres (3) veces al año, a más tardar el segundo sábado hábil de los meses de abril, agosto y noviembre de cada año, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en las dependencias de la institución.

Si el Consejo Superior no es convocado, si éste es convocado y no se reúne, si no es convocado a una reunión de segunda convocatoria o si la convocatoria de que se trate no se hace con la anticipación señalada, se puede reunir por derecho propio el sábado hábil siguiente al inicialmente previsto en los estatutos, a la hora y en el sitio previstos en el inciso anterior.

Reuniones extraordinarias del Consejo Superior se efectúan cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la institución así lo exijan, por convocatoria ordenada por la Junta Directiva, por la Revisoría Fiscal o por un número de miembros del Consejo que represente cuanto menos de la tercera parte (1/3) del total de los mismos.

3.3 Órganos de Administración.

3.3.1 La Junta Directiva.

Se constituye como la máxima autoridad administrativa y entre sus funciones se destacan: adoptar y ejecutar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos, supervisar y responder por el manejo legal, administrativo, financiero y contable de la institución.

Reuniones ordinarias y por derecho propio de la Junta Directiva Las reuniones ordinarias se deben celebrar una (1) vez al mes, en los días previstos en su reglamento.

Si la Junta Directiva no es convocada, si ésta es convocada y no se reúne, si no es convocada a una reunión de segunda convocatoria o si la convocatoria de que se trate no se hace con la anticipación señalada, la Junta se puede reunir por derecho propio tres (3) días hábiles después de la fecha inicialmente prevista en su reglamento, a las siete de la noche (7:00 p.m.) en las dependencias de la institución.

Reuniones extraordinarias de la Junta Directiva las reuniones extraordinarias se efectúan cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la institución así lo exijan, por convocatoria ordenada por la Junta misma, en cualquiera de sus reuniones o solicitada por el Rector o por la Revisoría Fiscal.

3.3.2 El Consejo Académico.

Es un órgano de apoyo que asesora a la Rectoría y a las Vicerrectorías en lo relacionado con los asuntos académicos, investigativos, científicos, de proyección, responsabilidad social, extensión, bienestar institucional y cultural y entre otras funciones se resaltan la proyección para estudio del Consejo Superior de la formulación de las políticas, planes y programas académicos, aprobación en primera instancia de los programas de capacitación docente, de investigación y de proyección social, diseño, evaluación y coordinación de la política investigativa de la Institución.

Reuniones del Consejo Académico las reuniones ordinarias se deben celebrar una vez al mes, de forma presencial o no presencial, de conformidad con lo que se prevea en su Reglamento.

3.3.3 El Rector.

Se concibe como una autoridad administrativa y el Representante Legal de la Uvirtual, representación que ejerce de acuerdo con los Estatutos y las directrices de la Sala General, de la Junta Directiva y del Consejo Superior y dentro de sus funciones se precisan: cumplir y hacer cumplir los Estatutos y su autorregulación, las resoluciones y los acuerdos emanados de los órganos de dirección y administración; representar a la institución legal, administrativa, judicial, extrajudicial y socialmente; ejercer la personería y actuar en su nombre en todos los actos inherentes a su actividad jurídica y gremial, y en los asuntos de carácter social.

El Rector, es nombrado por la Junta Directiva, para períodos de dos (2) años, y puede ser reelegido o removido en cualquier tiempo. Corresponde al suplente reemplazar al Representante Legal en sus faltas temporales.

Le corresponde al Consejo Superior emitir concepto dirigido a la Junta Directiva, sobre los candidatos a ocupar el cargo de Rector y de Vicerrectores.

3.3.4 Vicerrectores.

En la estructura organizacional de la Universitaria Virtual Internacional se encuentran las Vicerrectorías dentro del nivel estratégico, las cuales dependen directamente de Rectoría, la Universitaria Virtual Internacional, cuenta con las siguientes vicerrectorías: Académica, de Tecnología, de Investigaciones y de Proyección Social y la Administrativa y Financiera.

3.3.5 Secretario General.

Es el secretario general de todos los órganos colegiados de la Uvirtual; es nombrado por la Junta directiva para períodos de dos (2) años, pero puede ser reelegido o removido en cualquier tiempo. Los requisitos y calidades para ocupar el cargo de secretario general, están previstos en el Estatuto General; al igual que las inhabilidades e incompatibilidades fijadas en los numerales 2, 4, 5 y 6 del artículo 19 del citado Estatuto.

Las funciones del secretario general están contempladas en el Estatuto General y las demás que le asigne la Sala General, el Consejo Superior, la Junta Directiva y la ley.

3.3.6 Revisoría Fiscal.

Es el órgano de supervisión de la Uvirtual y vela por el cumplimiento de los Estatutos, resoluciones y acuerdos de sus órganos y la autorregulación de institución, informa sobre cualquier irregularidad que advierta en la dirección y/o administración de la Uvirtual a la Sala General, al Consejo Superior o a la Junta Directiva y las demás previstas en los Estatutos y la Ley.

4. Políticas Órganos De Control.

Los órganos de control, tanto internos como externos, se constituyen en un mecanismo necesario para el adecuado desarrollo de la gestión en las organizaciones.

Es así como el sistema de control interno de la Universitaria Virtual Internacional, contempla dentro de los Estatutos la Revisoría Fiscal como órgano de supervisión de la gestión y le corresponden las funciones previstas en el Estatuto General y aquellas asignadas por Ley, su designación es competencia de la Sala General de la institución.

De igual manera, la UVirtual brinda la información que le sea requerida, con arreglo a las disposiciones legales y a los requerimientos formulados por las autoridades competentes.

5. Políticas administrativas y de gestión.

5.1 Políticas de Responsabilidad Social.

La Universitaria Virtual Internacional, se compromete a establecer y mantener una relación permanente con las comunidades para articularse con ellas e influir en los procesos de transformación social y en las realidades de su propio desarrollo, vinculándose a la búsqueda de soluciones e interpretaciones de los problemas sociales en las comunidades regionales y nacionales.

Relación que se hace visible a través de la extensión, la educación continua y los convenios de cooperación con entidades tanto públicas como privadas y organizaciones nacionales e internacionales.

De igual manera propende por fortalecer los mecanismos que garanticen la integración del sector productivo, con la academia y la investigación, como elemento que da sustento a la calidad educativa de la institución.

5.2 Política sobre Conflictos de interés.

Para todos los efectos legales el conflicto de interés son aquellas acciones de interferencia, en las cuales una persona podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que él mismo adopte frente a distintas alternativas de conducta, y cuya realización implicaría la omisión de sus obligaciones legales.

Ahora bien, los miembros de los órganos colegiados y los colaboradores de la UVirtual, no podrán participar en la toma de decisiones cuando se encuentren inmersos en conductas que generan claramente un conflicto de intereses, en este sentido es necesario promover una cultura de integridad que conlleve a la prevención de actividades que atenten contra la transparencia del fin esencial que es el bien común en búsqueda de un servicio educativo de calidad.

Así las cosas, se establece como obligación de los miembros de la UVIRTUAL, informar por escrito al superior inmediato sobre las posibles conductas de conflicto de interés en que se encuentre inmerso; en consecuencia, le corresponde al superior inmediato resolver de plano.

5.3 Compromiso para la prevención de actos de corrupción.

La institución se compromete a prevenir y rechazar los actos de corrupción, para tal efecto ejercerá las siguientes acciones: capacitar los miembros de la comunidad institucional con políticas y acciones de anticorrupción a fin de evitar conductas indebidas; garantizar la publicación de lineamientos, requisitos claros, precisos y transparente de los procesos y procedimientos, realizar procesos de rendición de cuentas a la comunidad al igual que garantizar la publicación de la información; denunciar las conductas que atenten contra la ética dentro de la institución ante la Secretaria General, para tal efecto se establecerá un canal directo y confidencial.

5.4 Compromiso frente a una política de rendición de cuentas.

La rendición de cuentas en la Uvirtual, se realiza mediante la presentación de informes por parte de los órganos de dirección y administración y de autoridades personales que dan cuenta, ejecución y resultados de los programas, proyectos y actividades que se deben desarrollar al interior de las unidades académicas y administrativas de la institución.

Por otra parte, la institución rinde cuentas a los entes gubernamentales encargados de su vigilancia y control.

En consecuencia, la Uvirtual se compromete a establecer una metodología rendición de cuentas, con el objeto de informar a la comunidad y a la ciudadanía en general sobre el avance y cumplimiento de la gestión.

5.5 Compromiso con la Política de Gestión de Talento Humano.

La Gestión del Talento Humano está encaminada al desarrollo y cualificación de los docentes - tutores y colaboradores de la institución, para tal efecto mantendrá en permanente actualización los perfiles, las responsabilidades, competencias, habilidades, el proceso de evaluación del desempeño, los planes de capacitación y desarrollo profesoral, estímulos e incentivos lo anterior articulado con la planeación institucional y los planes de mejoramiento que redunden en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este sentido la Institución se compromete con el desarrollo de políticas, programas de gestión humana que incorporen los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, los cambios organizacionales y del entorno.

6. Política de Eficiencia Administrativa.

El PEI señala: "La conformación de una estructura administrativa para la gestión de la institución y en coherencia con la planeación estratégica se reconocerá a las unidades administrativas y financieras como unidades de apoyo. Las unidades académicas, de investigación y proyección social serán unidades estratégicas, con su propia autonomía, presupuesto y planificación de acciones bajo la dirección de los lineamientos estratégicos, misión, visión y objetivos institucionales. Para optimizar la obtención de recursos se realizará una promoción integral de la institución elaborando un portafolio

de servicios, mejorando sus relaciones con la empresa privada y con los diversos agentes del sector gubernamental y comunitario”.

En este sentido la UVirtual, establecerá los programas de racionalización, simplificación y automatización de los trámites, los procesos, procedimientos y servicios internos con el propósito de transformarse y responder de manera ágil y oportuna a los requerimientos que surjan frente a la prestación de los servicios a la comunidad.

6.1 Compromiso frente a la Gestión de la Calidad.

La institución se compromete a orientar su gestión a la obtención de resultados de calidad para la comunidad y demás grupos de interés, en consecuencia, se fortalecerá el sistema de gestión de la calidad a fin de mejorar continuamente los procesos de forma eficiente, eficaz y efectiva.

6.2 Compromiso frente a la Eficiencia Administrativa y de Cero Papel.

La Institución se compromete a reducir el uso del papel, tanto para sus procesos internos como para los servicios que presta a los ciudadanos, con el fin de contribuir a una gestión eficiente y eficaz, a través de documentos electrónicos y la automatización de procesos.

6.3 Compromiso frente a la Racionalización de Trámites.

La Institución se compromete con la revisión, simplificación, supresión o modificación de trámites, procesos, procedimientos para imprimir celeridad, eficiencia, eficacia a la gestión de la institución.

6.4 Compromiso Frente a la Modernización Institucional.

La Universitaria Virtual Internacional busca mejorar su desempeño, de tal manera que pueda desarrollar sus objetivos y funciones con eficiencia, promoviendo el trabajo en equipo, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las solicitudes y necesidades de la comunidad.

6.5 Compromiso frente a la Gestión de Tecnologías de Información.

La Universitaria Virtual Internacional, se compromete a continuar el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, así como de su sistema de seguridad de la información para la prestación de servicios, tanto para los procesos misionales como los transversales.

6.6 Compromiso frente a la Gestión Documental.

La Universitaria Virtual Internacional, se compromete a desarrollar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, en este sentido se debe establecer los procesos y procedimientos con el objeto de facilitar la utilización y conservación de los documentos conforme a las normas y procedimientos vigentes.

6.7 Política de Gestión Financiera.

La Universitaria Virtual internacional, mediante la Política de Sostenibilidad Financiera, aprobada por la Junta Directiva “define los lineamientos para garantizar los recursos a corto, mediano y largo plazo, para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos institucionales, la consecución eficiente de los recursos suficientes con el fin de garantizar la calidad de las funciones sustantivas de la educación y los procesos institucionales que las soportan, frente al desarrollo eficiente de las acciones, que en materia de docencia, investigación, extensión, bienestar, proyección social, tecnología, innovación y desarrollo institucional, requiere la comunidad educativa y la sociedad colombiana.

Igualmente se consolida como la carta de navegación que se aplica a todas las áreas de la institución sobre el buen uso y manejo adecuado de los recursos financieros a ser invertidos. Esto, a través de las actividades y acciones derivadas de cada uno de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y mejoramiento continuo de la institución, así como la aplicación de la política frente a la relación con proveedores, contratistas y terceros que tienen vínculos con la institución”.

Con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera la institución desarrolla el proceso financiero con base a la información contable y estados financieros institucionales, facilita la toma de decisiones orientadas a su vez por las estrategias formuladas en términos de una gestión planificada

presupuestalmente, basada en costos y sostenible por su fuente de recursos, que se constituye en ingresos por matrícula, alianzas con el sector empresarial, educación continua, servicios de extensión, investigación e innovación.

6.7.1 Compromiso frente a la programación y ejecución presupuestal.

La política presupuestal de la Uvirtual se articula al plan de desarrollo y se basa en una adecuada planeación presupuestal para garantizar la existencia, gestión y dotación de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y talento humano que le permitan desarrollar a la institución sus labores de Docencia, Investigación, Extensión y Proyección social.

La institución, realiza el control y registro de los gastos e ingresos y demás operaciones económicas, así como el registro de partidas que reflejan los movimientos financieros de la institución.

De igual manera genera estrategias de contratación que incrementen la eficiencia de dicho proceso y se incluyan los lineamientos que permitan contar con una información oportuna y útil a los posibles proveedores de la institución.

6.8 Política de Comunicación e Información.

La Universitaria Virtual Internacional, se compromete a publicar de manera permanente la información que la institución considere relevante la cual deberá ser veraz, objetiva, accesible, actual y confiable, en consonancia con los lineamientos y regulaciones del Gobierno Nacional. La información se podrá publicar entre otros medios: página WEB, folletos, correo electrónico, línea telefónica o circulares.

La comunicación con la comunidad institucional y ciudadanía en general será permanente con la finalidad de dar a conocer los logros y desarrollos institucionales.

6.9 Política de responsabilidad frente al medio ambiente.

La Universitaria Virtual Internacional, se compromete a respetar los recursos naturales protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. En este sentido se establecerán mecanismos de educación y promoción sobre el uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables y la elaboración de un programa ambiental el cual se concebirá como una herramienta dinamizadora en la articulación de proyectos de orden ambiental.

7. Administración del Código de Buen Gobierno.

Comité de Buen Gobierno.

El comité es el encargado de hacer el seguimiento a la aplicación del código y propenderá por el cumplimiento de las regulaciones institucionales relacionadas con el buen gobierno.

Integrantes del Comité

- a. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
- b. El Director de Planeación.
- c. El Jefe de Talento Humano.
- d. El representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.
- e. El representante de los docentes-tutores ante el Consejo Superior Universitario.
- f. Invitados permanentes: Secretaria General y el Jefe de Auditoria Interna.

El comité se reunirá trimestralmente y en forma extraordinaria cuando la situación lo amerite.

Son funciones del comité:

- a. Realizar el seguimiento a la aplicación del Código de Buen Gobierno.
- b. Presentar semestralmente un informe al Rector referente al cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- c. Analizar y dar respuesta a las reclamaciones que se presenten relacionadas con el incumplimiento o desconocimiento del Código de Buen Gobierno.
- d. Darse su propio reglamento.

7.2 Resolución de Controversias.

La Universitaria Virtual internacional, se compromete a adoptar los mecanismos para la prevención, administración y solución de controversias con la comunidad institucional o con entes públicos, privados o demás organizaciones o la ciudadanía en general. Para tal efecto la institución establecerá el procedimiento para el registro de la reclamación.

Reforma del Código de Buen Gobierno.

El Código de Buen podrá ser modificado en las siguientes causas:

1. Por reforma de los Estatutos.
2. Por disposición de los órganos de dirección de administración.
3. Por modificaciones en la Legislación Colombiana sobre aspectos incorporados en el Código.

Vigencia.

El presente Código no modifica ni deroga disposiciones contenidas en los Estatutos de la Universitaria Virtual Internacional. En caso de existir una contradicción entre el Código y los Estatutos, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020.

Iris Carolina Barbosa Castaño
Presidente del Consejo Superior

Héctor Julián García Mendoza
Secretario General Ad Hoc

ORIGINAL FIRMADO